

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias del Trabajo • Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria • Facultad de Ciencias Sociales • Jurídicas y de la Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Relaciones Laborales en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. DESCRIPCIÓN

1. Implantación de la modalidad de enseñanza semipresencial en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia.
2. Actualizar la normativa de permanencia.

CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN

3. Justificación de la enseñanza / Procedimientos de consulta internos y externos.

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

4. Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012.
5. Procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso
6. Calendario de implantación del curso de adaptación de la modalidad semipresencial.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

7. Modificar la obligatoriedad referida a la Materia: Prácticas de Empresa, siendo a partir de ahora considerada como materia optativa.

8. Metodología y criterios de planificación temporal / Desarrollo de competencias / Sistema general de evaluación / Movilidad de estudiantes propios y de acogida

9. Actividades Formativas para la modalidad semipresencial (Observaciones)

CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

10. Personal académico (adaptación a la modalidad semipresencial)

11. Recursos materiales y servicios (adaptación a la modalidad semipresencial)

CRITERIO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

12. Cronograma de implantación

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**. Asimismo se proponen las siguientes recomendaciones:

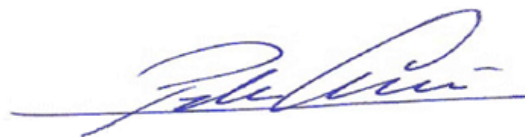
RECOMENDACIONES

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que se adopte ese máximo.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar el hecho de que toda la oferta de Prácticas Externas sea optativa, puesto que, dado el carácter del Título, son fundamentales para preparar al estudiante para el ejercicio profesional. En todo caso, se recomienda fomentar la realización del mayor número de prácticas por parte de los estudiantes.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL